



Contrato No. 168	De 2007	Clase : INTERVENTORIA
------------------	---------	-----------------------

OBJETO DEL CONTRATO

"Realizar la Interventoría a los contratos de fomento celebrados en el marco de la Oferta Pública IPG-2042-297032 Programa Compartel de Conectividad en Banda Ancha para Instituciones Públicas, en virtud del cual deberá desarrollar las labores necesarias para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones que tienen a cargo los Operadores, a la luz de los contratos de Fomento 2071581 y 2071968 suscritos por FONADE para ejecutar la mencionada fase, y de las reglas de participación de la Oferta Pública IPG-2042-197032, así como realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de dichos contratos durante el término de duración del presente contrato de interventoría".

DATOS DE LAS PARTES

FONDO DE COMUNICACIONES (HOY FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC)

NIT: 800.131.648-6

CONSORCIO COLOMBIA

NIT:

EL CONSORCIO COLOMBIA, de conformidad con el documento de acuerdo consorcial celebrado el 31 de agosto del 2007, se encuentra constituido por las siguientes personas jurídicas:

- REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA – REDCOM LTDA - APORTE 70%
NIT: 800.237.475-5
- ACI PROYECTOS S.A. APORTE 30%
NIT: 860.059.851-6
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
GERARDO GARCIA LONDOÑO
CÉDULA CIUDADANÍA No. 79.296.147
- PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
ALEJANDRO BARRETO OBREGON
CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.695.501
- SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
ANDRÉS BARRETO OBREGON
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 19.476.174



VIGENCIA DEL CONTRATO

	DESDE	HASTA
Fecha de suscripción	20/11/2007	
Acta de Inicio	29/11/2007	
Plazo Inicial: Catorce meses (14)	29/11/2007	29/01/2009
Prórroga	N/A	
Plazo Final	29/11/2007	29/01/2009

GARANTÍAS DEL CONTRATO Y OTROSÍES

Amparo	No. Póliza	Vigencia	Valor Asegurado	Compañía de Seguros
Cumplimiento	22577	Desde 20/11/2007 Hasta 10/06/2009	772.630.906,00	Royal & Sunalliance
Calidad y Correcto Funcionamiento	22577	Desde 20/11/2007 Hasta 10/06/2009	772.630.906,00	Royal & Sunalliance
Calidad del Servicio	22577	Desde 20/11/2007 Hasta 10/06/2009	772.630.906,00	Royal & Sunalliance
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22577	Desde 20/11/2007 Hasta 10/02/2012	309.052.362,00	Royal & Sunalliance
Responsabilidad Civil Extracontractual	20624	Desde 20/11/2007 Hasta 10/06/2009	772.630.906,00	Royal & Sunalliance

PAGOS EFECTUADOS

ENTIDAD APORTANTE	VALORES PAGADOS	No. ORDEN DE PAGO Y COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	AMORTIZACION ANTICIPO
FONDO TIC	440.000.000,00	OP.2480/239, CE.275	14/02/2008	N/A
FONDO TIC	719.705.689,00	OP.1101/1293, CE.1632	26/06/2008	
FONDO TIC	965.788.632,00	OP.1507/1737, CE.2174	14/08/2008	
FONDO TIC	965.788.632,00	OP. 2165/2458, CE.3060	29/10/2009	
FONDO TIC	771.871.577,00	OP. 2778, CE.230	09/02/2009	

ESTADO FINANCIERO

Contrato No. 168

De: 2007

Clase: Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

“Realizar la Interventoría a los contratos de fomento celebrados en el marco de la Oferta Pública IPG-2042-297032 Programa Compartel de Conectividad en Banda Ancha para Instituciones Públicas, en virtud del cual deberá desarrollar las labores necesarias para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones que tienen a cargo los Operadores, a la luz de los contratos de Fomento 2071581 y 2071968 suscritos por FONADE para ejecutar la mencionada fase, y de las reglas de participación de la Oferta Pública IPG-2042-197032, así como realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de dichos contratos durante el término de duración del presente contrato de interventoría”.

DATOS DE LAS PARTES

FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

NIT: 800131648-6

CONSORCIO COLOMBIA

En razón del acuerdo consorcial celebrado el 31 de agosto de 2006, éste se encuentra conformado por las siguientes personas jurídicas:

- REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA – REDCOM LTDA – APORTE 70%
- ACI PROYECTOS S.A. – APORTE 30%
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
GERARDO GARCIA LONDOÑO
- REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
ALEJANDRO BARRETO OBREGON

VIGENCIA DEL CONTRATO

	INICIO	FINAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/11/2007	
FECHA ACTA DE INICIO	29/11/2007	
PLAZO INICIAL (catorce meses)	29/11/2007	29/01/2009
PRÓRROGA	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A
PLAZO FINAL	29/11/2007	29/01/2009

PAGOS EFECTUADOS

ENTIDAD APORTANTE	VALORES PAGADOS	No. ORDEN DE PAGO Y COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	AMORTIZACION ANTICIPO
FONDO TIC	440.000.000,00	OP.2480/239, CE.275	14/02/2008	N/A
FONDO TIC	719.705.689,00	OP.1101/1293, CE.1632	26/06/2008	
FONDO TIC	965.788.632,00	OP.1507/1737, CE.2174	14/08/2008	
FONDO TIC	965,788,632,00	OP. 2165/2458, CE.3060	29/10/2008	
FONDO TIC	771.871.577,00	OP. 2778, CE.230	09/02/2009	

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 3.863.154.530,00
Valor Adicionado	N/A
Valor Total del contrato	\$ 3.863.154.530,00
Valor desembolsado al contratista	\$ 3.863.154.530,00
Saldo a Favor del contratista	\$ 0
Saldo a favor del Fondo TIC	\$ 0

NOTAS ESPECIALES

La Dirección de Infraestructura procede a dejar la presente constancia de archivo del Contrato de Interventoría No. 168 de 2007, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la obligación de realizar la liquidación de los contratos estatales se encuentra contemplada en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
2. Que, en concordancia con lo allí dispuesto, ésta debe entenderse como *"una actuación tendiente a establecer el resultado final de la ejecución contractual, en cuanto al cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, los pagos efectuados por la entidad contratante, los saldos pendientes, las mutuas reclamaciones entre las partes, las transacciones y conciliaciones logradas, etc., y de esta forma finiquitar la relación comercial"*¹
3. Que, de igual modo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se deben realizar todas las actuaciones tendientes a la liquidación de los contratos dentro de los plazos fijados en la norma.
4. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Obligaciones posteriores a la liquidación: vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación"*.
5. Que por lo tanto, no debe confundirse el acta de liquidación con el acta de cierre del expediente contractual, puesto

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección B, Sentencia del 29 de febrero de 2002, Expediente 16.371 C.P. Danilo Rojas Betancourt.

que la primera, consiste en la actuación administrativa mediante la cual las partes realizan el balance final sobre las prestaciones y contraprestaciones contractuales; mientras que la segunda, hace referencia única y exclusivamente a la simple constancia del cierre del expediente o archivo de los documentos que hacen parte del expediente contractual, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de la ley 594 de 2000 sobre organización, preservación y control de los archivos; pero bajo ninguna circunstancia reemplaza o suple la obligación de liquidar los contratos estatales.

6. Que entre el **CONSORCIO COLOMBIA Y EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONDO TIC**, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 168 de 2007 de fecha 20/11/2007, cuyo objeto consistió en: *“Realizar la Interventoría a los contratos de fomento celebrados en el marco de la Oferta Pública IPG-2042-297032 Programa Compartel de Conectividad en Banda Ancha para Instituciones Públicas, en virtud del cual deberá desarrollar las labores necesarias para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones que tienen a cargo los Operadores, a la luz de los contratos de Fomento 2071581 y 2071968 suscritos por FONADE para ejecutar la mencionada fase, y de las reglas de participación de la Oferta Pública IPG-2042-197032, así como realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de dichos contratos durante el término de duración del presente contrato de interventoría”*
7. Que el Contrato de Interventoría No. 168 de 2007 tuvo una vigencia contractual entre el 29/11/2007 al 29/01/2009.
8. Que el mencionado Contrato de Interventoría se ejecutó y se cumplió al ciento por ciento de conformidad con la certificación contenida en el Acta de Reunión No. 24 COMPARTEL – CONSORCIO COLOMBIA del 04 de febrero de 2009.
9. Que el Coordinador del Grupo interno de trabajo de Operaciones , HELMAN SUAREZ VILLALBA, adelantó las gestiones necesarias para la liquidación del contrato, de conformidad con varias solicitudes de liquidación del contrato realizadas al área de contratación del Ministerio, entre ellas, los Memorandos Nos. CIP3-CPTL-RED-049-10 registro No. 399948 del 02/08/2010, y CIP3-CPTL-052-11 registro No. 464067 del 26/05/2011, suscrita ésta última por el Coordinador de Operaciones del Programa Compartel.
10. Que es menester aclarar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 el plazo máximo para la liquidación del Contrato de Interventoría No. 168 de 2007, fue el 31 de julio de 2011, es decir, 30 meses después de la expiración del término previsto para la ejecución del Acuerdo de Cooperación.
11. Que el Decreto No. 3061 del 24 de noviembre de 2017, artículo 14 relacionado con las funciones del Grupo de Contratación de la Secretaría General, numeral 18 dispuso que *“Llevar un registro y publicar las actas de cierre que sean elaboradas y suscritas por parte de los Supervisores de los contratos, en los casos que no sea necesaria o no proceda la liquidación de los mismos”*.
12. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 3061 de 2017, corresponde a los Supervisores de los Contratos y/o Convenios elaborar y suscribir las Actas de Cierre y constancia de Archivo cuando haya transcurrido más de los treinta (30) meses establecidos para la liquidación de los mismos.
13. Que la Dirección de Infraestructura, realizó la verificación de los documentos que reposan en el expediente contractual, soporte del acta de cierre y constancia de archivo.
14. Que el Ingeniero HELMAN SUÁREZ VILLALBA Manifestó su conformidad y Certificó el Cumplimiento a satisfacción del ciento por ciento del objeto contractual en el Acta de reunión COMPARTEL – CONSORCIO COLOMBIA No. 24 del 04 de febrero de 2009.

15. Que por lo anterior y como quiera que no hay actividades ni obligaciones pendientes por ejecutar y que el objeto del convenio se cumplió a satisfacción de acuerdo con lo expresado en el numeral 14 del aparte Notas Especiales.

16. Que hacen parte de la presente acta los siguientes documentos en copia:

- Contrato de Interventoría No. 168 de 2007 suscrito con el Consorcio Colombia
- Documento acuerdo privado de constitución del Consorcio Colombia
- Aprobación garantías contractuales
- Pólizas contractuales expedidas por Royal & Sunalliance Seguros
- Acta de inicio del Contrato de Interventoría
- Soporte desembolsos al contratista
- Relación imputación presupuestal del Coordinador Grupo de Presupuesto del Fondo TIC
- Relación de pagos por Convenio de la Coordinación de Tesorería del Fondo TIC
- Memorando 2932, registro No. 399948 del 02 de agosto de 2010
- Acta de reunión No. 24 realizada entre Consorcio Colombia y Compartel
- Informe No. 14 (Final de actividades presentado por el Consorcio Colombia)
- Memorando 1325, registro No. 464067
- Certificación Secretaría general del Ministerio TIC del 19 de agosto de 2011
- Actas de reuniones de seguimiento celebradas durante la ejecución del contrato No. 168 de 2007 (total de 24)
- Designación para la suscripción del Acta de cierre y Archivo del contrato

En constancia de lo anterior, la Asesora del Despacho del Viceministro de Conectividad y Digitalización, firma la presente Acta de Cierre y Constancia de archivo. Dada en Bogotá a los 14 días de Febrero de 2018.



MARGARITA HERNÁNDEZ CORTES

Asesora del Despacho del Viceministro de Conectividad y Digitalización

Original: Expediente Contractual

Proyectó: Melkis Pulecio Abogado Dirección de Infraestructura.
Revisó: Alberto Onzaga- Abogado Dirección de Infraestructura

Código TRD: 242
Bogotá D.C.,

Doctora
MARGARITA HERNANDEZ CORTES
Asesor 1020-13
Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización del Ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ciudad

ASUNTO: Designación para la suscripción del Acta de cierre y Archivo del contrato No. 168 de 2007.

Apreciada Margarita,

Por medio de la presente me permito designarla para que efectúe la suscripción del Acta de cierre y Constancia de Archivo del Contrato No. 168 de 2007, el cual tiene por objeto:

Contrato 168/2007:

"Realizar la Interventoría a los contratos de fomento celebrados en el marco de la Oferta Pública IPG-2042-297032 Programa Compartel de Conectividad en Banda Ancha para Instituciones Públicas, en virtud del cual deberá desarrollar las labores necesarias para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones que tienen a cargo los Operadores, a la luz de los contratos de Fomento 2071581 y 2071968 suscritos por FONADE para ejecutar la mencionada fase, y de las reglas de participación de la Oferta Pública IPG-2042-197032, así como realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de dichos contratos durante el término de duración del presente contrato de Interventoría"

Por lo anterior, queda facultada para realizar y suscribir la respectiva Acta de Cierre y Constancia de Archivo del Contrato antes mencionado.

Cordialmente,



14 FEB 2018

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Jenny Carolina Velandia-Coordinadora Grupo de Contratación
Oscar Fonseca-Abogado Grupo de Contratación.
Yenny González- Abogada grupo de Contratación.
Helman Suárez Villalba-Dirección de Infraestructura- Coordinador Grupo de Operaciones

Elaboró: Alberto Onzaga- Dirección de Infraestructura

Handwritten signature or scribble, possibly containing the name "John" or similar, written in dark ink on a white background.